

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE SALUD PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DOMICILIARIA INCLUYENDO LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS DE LOS PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE GENERADOS POR LA ATENCIÓN.”, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No. 3

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Prestación del servicio de transporte de personal asistencial y transporte de residuos infecciosos, biológicos, químicos y corto punzantes.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El cual se prestará en la ciudad de Bogotá y sus alrededores.

3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS SERVICIO

1. Se requiere servicio de alquiler de vehículos con disponibilidad de servicio de 18 horas, 7 días a la semana.
2. Los vehículos deben ser modelo máximo dos años de antigüedad.
3. Aire acondicionado.
4. Certificado de curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transportan residuos peligrosos.
5. Los conductores deben estar vacunados y con titulación de anticuerpos para hepatitis B.
6. Mantener los vehículos de transportes en condiciones óptimas de operación tanto físicos, mecánicos y eléctricos.
7. Presentar y ejecutar el programa de mantenimiento preventivo para todos los vehículos.
8. Transporte adaptado para residuos peligrosos, según la normatividad vigente, identificación y contenedores para los mismos, que garantice la seguridad y estabilidad de la carga.
9. Proceso de desinfección y cronograma según la normalidad vigente.
10. Cada vehículo deben contar un kit de derrames.
11. Capacitar y entrenar en los procedimientos operativos normalizados de seguridad de personal que interviene en la operación de transporte, manejo de residuos, etc.
12. Los conductores deben estar uniformados con excelente presentación personal y contar con los insumos que garanticen el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
13. Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar.
14. Un coordinador operativo logístico, que garantice la operación de transporte.

15. El Vehículo debe contar con un medio de comunicación.
16. Cada vehículo debe contar con tecnología GPS.
17. Los vehículos deben tener los logos del Instituto Nacional de Cancerología en las dos puertas delantera y parte superior.
18. La empresa de transporte debe tener un plan de contingencia y emergencia para garantizar la operación y eventos emergentes para residuos peligrosos y operación de transporte de profesionales.
19. Cumplimiento estricto de la operación en condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y eficiencia.
20. Acatar y ejecutar planes de mejoramiento ante los hallazgos de auditoría.
21. Presentación de informes relacionados con la operación diaria, tiempos.
22. Central de comunicaciones las 24 horas. Cal Center.
23. La empresa de transporte debe un reporte diario y mensual de operación al finalizar la misma, donde se informarán novedades y horarios y tiempos cumplidos, el que se enviará al Instituto Nacional de Cancerología según requerimientos.
24. En caso de requerirse carro adicional se tendrá una oportunidad de 3 horas.

4. UNIFORMES, DOTACIÓN Y EQUIPOS

Los uniformes, distintivos, insumos, dotación y elementos de protección los debe proporcionar el contratista; además deberá suministrar toda la dotación necesaria al personal de la firma contratista para el correcto desempeño sus funciones. El color de los uniformes se pactará con el INC.

5. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Bogotá Distrito Capital

6. EVALUACIÓN TÉCNICA:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	TRASLADO DE PERSONAL ASISTENCIAL	TRASLADO DE RESIDUOS BIOLÓGICOS
Es la disponibilidad de un vehículo, con capacidad máxima de (6 pasajeros) para transportar el personal de salud con el objetivo de prestar atención domiciliaria y realizar la recolección, traslado y entrega de residuos biológicos generados de la atención a los pacientes del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA con el	5 personas	20 Kg

Programa de atención domiciliaria. El servicio es por horas y el tiempo mínimo de utilización es de 4 horas.		
--	--	--

6.1 PARQUE AUTOMOTOR

Al proponente que presente todas características del servicio y valor agregado se dará un puntaje de 100 puntos.

6.2 TALENTO HUMANO

El proponente deberá proponer en su equipo de trabajo mínimo cuatro (4) personas que cuenten con experiencia en la prestación del servicio de conducción en empresas de transporte especializados en salud, al equipo con mayor experiencia en el sector salud se le darán 100 puntos y los demás inversamente proporcional.

Se debe presentar la certificaciones de experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en el los presentes estudios.

7. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Dentro de la ejecución del objeto contractual, el **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Prestar el servicio de transporte en los vehículos debidamente vinculados a su empresa.
2. Los vehículos en que se presten los servicios de transporte terrestre especial deberán ser modelos recientes, con menos de dos (2) años de antigüedad, los cuales deben ser relacionados en el consolidado de planilla, de esta forma, los vehículos se deben encontrar en óptimas condiciones físicas, mecánicas y eléctricas, contar con las certificaciones de las correspondientes revisiones técnico mecánicas de acuerdo a la normatividad que regula la materia, y demás condiciones que garanticen un servicio seguro para el pasajero.
3. Brindar los servicios solicitados con oportunidad e inmediatez, en atención a las solicitudes que realice el Instituto Nacional de Cancerología.
4. Garantizar que los vehículos con los que se preste el servicio contemplado en el presente documento cuenten con las autorizaciones de transito requeridas para la prestación de este tipo de servicios, así como tener sus documentos y seguros obligatorios en regla (S.O.A.T./R.C.E /R.C.C.).
5. Contar con disponibilidad de vehículos que cumplan con las condiciones técnicas y las disposiciones legales para la prestación de servicios de transporte en salud.

6. Programar la prestación del servicio de traslado inmediatamente reciba la solicitud por parte de los encargados de la atención domiciliaria del Instituto Nacional de Cancerología.
7. Prestar el servicio de traslado dentro de la oportunidad que se requiera de acuerdo a la programación que establezca el Instituto Nacional de Cancerología.
8. Los conductores y vehículos dispuestos para la prestación del servicio serán de dedicación exclusiva al traslado del personal del Instituto y durante los recorridos no podrán desarrollar simultáneamente ninguna otra actividad.
9. Prestar el servicio desde y hasta el lugar que informe en la programación de visitas incluyendo el tiempo de espera que sea necesario entre cada traslado.
10. Garantizar un servicio de comunicación con cada uno de los conductores de los vehículos a través de los cuales se presta el servicio, con el fin de determinar en tiempo real la ubicación y la duración de cada traslado.
11. Llevar un registro de cada uno de los traslados prestados donde se indique hora de inicio y final del servicio, punto de inicio del recorrido, punto final, término de duración del traslado, nombre del funcionario y firma del mismo.
12. Mantener la flota de vehículos descrita en la oferta presentada, bajo las condiciones técnicas y reglamentarias previstas en la ley y el presente contrato.
13. Mantener en buen estado, tanto mecánico como de aseo el parque automotor y en caso de daño o avería de algún vehículo que este prestando el servicio a enviar en su reemplazo un vehículo de las mismas características, con un conductor idóneo que conozca el recorrido, al mismo lugar y hora que se ajuste y cumpla con el itinerario y horario establecidos.
14. Realizar la inscripción y pago de aportes en los montos señalados por la Ley al Sistema General de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF, etc.
15. Elaborar y presentar los informes que se le requieran de las gestiones encomendadas.
16. Acudir a las dependencias del Instituto Nacional de Cancerología cuando sea citado, según las necesidades de la labor a desarrollar.
17. Mantener vigentes los permisos y cumplir con los requisitos que por ley le sean requeridos a la empresa para su operación.
18. Cumplir con las condiciones regulatorias en lo que respecta a aspectos legales y sanitarios exigidas para el manejo y traslado de residuos, biológicos, químicos y corto punzantes.
19. Destinar y adecuar el vehículo utilizado para el traslado de residuos, biológicos, químicos y corto punzantes, exclusivamente para esta actividad, en donde el conductor debe estar capacitado, implementos de protección personal, contar con certificación en manejo y transporte de este tipo de residuos.
20. El proveedor mantendrá un Coordinador que servirá de canal entre el personal asistencial que realiza la consulta domiciliaria y el conductor; y se asegurará del cumplimiento de los horarios requeridos.

21. El proveedor generará un reporte diario de operación al finalizar la misma, donde se informarán las novedades y horarios cumplidos, el que se enviará al supervisor del contrato y a la coordinación del programa.
22. Los vehículos suministrados por el CONTRATISTA contarán con GPS que permitan monitorear el servicio y atender las contingencias que la operación genere.
23. Cumplir la totalidad de condiciones exigidas en los términos y sus anexos
24. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

8. BLOQUEACIONES ADICIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Se requiere servicio de alquiler de vehículos con disponibilidad de servicio de 18 horas, 7 días a la semana

1. Los vehículos deben ser modelo máximo dos años de antigüedad.
2. Aire acondicionado.
3. Certificado de curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transportan residuos peligrosos.
4. Los conductores deben estar vacunados y con titulación de anticuerpos para hepatitis B.
5. Mantener los vehículos de transportes en condiciones óptimas de operación tanto físicos, mecánicos y eléctricos.
6. Presentar y ejecutar el programa de mantenimiento preventivo para todos los vehículos.
7. Transporte adaptado para residuos peligrosos, según la normatividad vigente, identificación y contenedores para los mismos, que garantice la seguridad y estabilidad de la carga.
8. Proceso de desinfección y cronograma según la normalidad vigente.
9. Cada vehículo deben contar un kit de derrames.
10. Capacitar y entrenar en los procedimientos operativos normalizados de seguridad de personal que interviene en la operación de transporte, manejo de residuos, etc.
11. Los conductores deben estar uniformados con excelente presentación personal y contar con los insumos que garanticen el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
12. Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar.
13. Un coordinador operativo logístico, que garantice la operación de transporte.
14. El Vehículo debe contar con un medio de comunicación.
15. Cada vehículo debe contar con tecnología GPS.
16. Los vehículos deben tener los logos del Instituto Nacional de Cancerología en las dos puertas delantera y parte superior.
17. La empresa de transporte debe tener un plan de contingencia y emergencia para garantizar la operación y eventos emergentes para residuos peligrosos y operación de transporte de profesionales.

18. Cumplimiento estricto de la operación en condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y eficiencia.

19. Acatar y ejecutar planes de mejoramiento ante los hallazgos de auditoría.

20. Presentación de informes relacionados con la operación diaria, tiempos.

21. Central de comunicaciones las 24 horas. Cal Center.

22. La empresa de transporte debe un reporte diario y mensual de operación al finalizar la misma, donde se informarán novedades y horarios y tiempos cumplidos, el que se enviará al Instituto Nacional de Cancerología según requerimientos.

En caso de requerirse carro adicional se tendrá una oportunidad de 3 horas.